



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 103

Martes 11 de Mayo

AÑO DE 1948

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### Circular

Visto el expediente instruido a instancia de don IGNACIO PEREZ DE MIGUEL, vecino de EL GORDO, en concepto de Administrador del Excmo. Sr. Duque de Peñaranda, solicitando sean vedadas unas 800 hectáreas aproximadamente, de la finca denominada «EL GUADALPERAL», sita en término municipal de dicha localidad y, habiéndose cumplido en la tramitación de citado expediente con todos los requisitos que determina la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación:

Este Gobierno ha acordado declarar VEDADO DE CAZA, la finca de referencia en la extensión indicada. Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 7 de Mayo de 1948.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1677

### Delegación de Industria

#### TARIFAS DE ENERGIA ELECTRICA

Vista la instancia suscrita por «HIDROELECTRICA MORALA, S. A.» en solicitud de aprobación de nuevas tarifas de energía eléctrica, para su aplicación en los pueblos de Belvís de Monroy, Casas de Belvís, Millanes de la Mata y Navalmoral.

RESULTANDO, que solicitado informe de los Ayuntamientos de las localidades interesadas y Organismos que determinan el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía no han sido emitidos por los mismos, por lo que han de considerarse como favorables, ya que el Ayuntamiento de Navalmoral que es el único que contesta, informa en sentido favorable.

RESULTANDO, que de la información pública practicada no se ha derivado ninguna reclamación.

Cumplidos los trámites reglamentarios esta Delegación de Industria, tiene el honor de proponer a V. E. se apruebe a la Entidad «HIDROELECTRICA MORALA, S. A.» las tarifas de energía eléctrica que a continuación se detallan:

#### TARIFAS

##### Alumbrado a tanto alzado

Lámpara de 15 vatios, 2,25 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 3,75 pesetas mes.

##### Alumbrado por contador

Hasta 5 kilowatio-hora, 1,00 peseta kilowatio-hora.

Desde 5,01 kilowatio-hora a 50, 0,80 peseta kilowatio-hora.

De 50,01 kilowatio-hora en adelante, a 0,70 peseta kilowatio-hora.

##### Fuerza motriz por contador

De 1 a 500 kilowatio-hora, 0,50 peseta kilowatio-hora.

De 500 kilowatio-hora en adelante, a 0,40 peseta kilowatio-hora.

##### Mínimos de consumo

Los establecidos en el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

##### Energía reactiva

La Sociedad podrá exigir a sus abonados, que tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva o bien de dos máxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\text{Cos} = \frac{W_a}{W_a + W_r}$$

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal de energía activa irá efectuado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos	Coeficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos intermedios se podrán utilizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados a aceptar la instalación de los contadores de energía reactiva que la Empresa les

indiquen para conocer el factor de potencia de sus instalaciones para dichos aparatos de medida, serán suministrados por cuenta de la Empresa sin que ésta pueda exigir de sus abonados el pago de un alquiler de dichos contadores durante el tiempo que los tenga instalados, para determinar, mediante la fórmula:

$$W = \frac{W_a^2 + W_r^2}{2 W_a}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa consumida.

Nota adicional.—Todos los impuestos serán de cuenta del abonado.

No obstante V. E. con superior criterio resolverá lo que estime de justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cáceres, 12 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

De conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria, autorizo las tarifas que propone a los efectos del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía de 5 de Diciembre de 1933, debiendo remitirse esta resolución a la Empresa interesada y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

—Cáceres, 13 de Abril de 1948.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

(164 pstas.)

1445

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la

Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 10 de Mayo de 1948.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

#### CASAS DEL MONTE

##### Señas de los semovientes

Un caballo capón, castaño obscuro, color más acentuado en el cuello, pelo blanco por cicatriz en el dorso, edad 6 a 8 años, boca defectuosa, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, sin hierro y en buen estado de carnes.

Otro caballo capón, castaño, lucero en la frente, mancha blanca en la crines, calzado bajo del pie derecho, mancha blanca en el talón interno de la mano derecha, edad de 10 a 12 años, alzada de la cruz un metro veinticinco centímetros, sin hierro y en buen estado de carnes.

(29'40 pstas.)

1687

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

##### Circular número 22

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Zarza la Mayor, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres a 24 de Abril de 1948.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1645

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

##### Circular número 23

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar, en el término municipal de Zarza la Mayor, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de Abril de 1948.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1646



## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

A todas las colectividades provistas del cuaderno modelo 31 bis, inscritas en las Delegaciones de esta Capital y Plasencia, se les proveerá como racionamiento correspondiente al mes de Mayo actual, de los artículos que a continuación se indican y con arreglo al número de raciones que hayan justificado ante la Delegación respectiva.

### Hospitales y Sanatorios

Aceite.—3/4 litro por persona.  
Carillas.—500 gramos por idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.  
Arroz.—500 idem idem.  
Café.—200 idem idem.  
Leche condensada.—2 botes.

### Sanatorio Psiquiátrico

Aceite.—3/4 litro por persona.  
Alubias.—500 gramos por idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.  
Arroz.—500 idem idem.  
Chocolate.—100 idem idem.

### Hoteles, Fondas y Pensiones

Aceite.—3/4 litro por persona.  
Jabón.—200 gramos por idem.  
Arroz especial.—1.000 idem idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Café.—200 idem idem.

### Auxilio Social

Aceite.—3/4 litro por persona.  
Jabón.—100 gramos por idem.  
Arroz.—500 idem idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Carillas.—500 idem idem.  
Chocolate.—100 idem idem.

### Prisión Provincial

Aceite.—3/4 litro por persona.  
Arroz.—500 gramos por idem.  
Legumbres mondadas.—500 idem idem.

Chocolate.—100 idem idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Carillas.—500 idem idem.  
Lentejas.—500 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

### Colegios

Aceite.—3/4 litro por persona.  
Arroz.—500 gramos por idem.  
Café.—200 idem idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Carillas.—500 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

### Seminario

Aceite.—3/4 litro por persona.  
Arroz.—500 gramos por idem.  
Legumbres mondadas.—500 idem idem.

Jabón.—200 idem idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Alubias.—500 idem idem.  
Café.—200 idem idem.

### Comunidades Religiosas y Entidades Benéficas

Aceite.—3/4 litro por persona.  
Arroz.—500 gramos por idem.  
Azúcar.—300 idem idem.  
Carillas.—500 idem idem.  
Café.—100 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

Además a todas las colectividades citadas a excepción de Hoteles y Fondas, se les facilitarán 250 gramos de tocino y 250 de manteca por persona.

Cáceres, 5 de Mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1683

## Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gregorio González Hernández, vecino de Guijo de Galisteo, en solicitud de autorización de reapertura de su fábrica de harina en Guijo de Galisteo.

Visto el informe desfavorable del Servicio Nacional del Trigo y el escrito oposición del Sindicato Nacional de Cereales.

Considerando que las necesidades de la localidad y término municipal de la misma, está suficientemente abastecida con las industrias análogas existentes en la Zona.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Denegar la autorización solicitada por don Gregorio González Hernández, para reapertura de su fábrica de harina.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres, 5 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
Sr. D. Gregorio González Hernández.—Guijo de Galisteo.

1681

## Delegación de Trabajo

### SALARIOS EN LA OBTENCION DE CARBON VEGETAL

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, por resolución del 15 de Abril de 1948, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de Mayo de 1948, ha dispuesto:

1.º Que el trabajo exclusivamente de obtención de carbón vegetal, se regirá por las normas que regulan el trabajo agrícola en la provincia respectiva.

2.º Que, en el caso de patrones o empresarios, que se dedican en la misma explotación a la obtención de madera para la industria y, a la vez, a la producción de carbón, será de aplicación a todos los trabajadores dedicados indistintamente a uno y otro trabajo la Reglamentación para las Industrias de la Madera de 3 de Febrero de 1947.

Cáceres, 7 de Mayo de 1948.—El Delegado, Juan Leal.

1686

Prórroga para solicitar los beneficios de familias numerosas y validez de las renovaciones de 1947.

El Ministerio de Trabajo, por Orden de 31-3-48, inserta en «Boletín Oficial del Estado» del 7 de Mayo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se prorroga hasta el día 15 de Junio próximo, el plazo para solicitar las renovaciones de los títulos de beneficiario de Familias Numerosas.

2.º Hasta la indicada fecha queda igualmente prorrogado la validez de los expresados títulos de beneficiarios que fueron expedidos o renovados en el año 1947, pudiendo disfru-

tar sus titulares hasta entonces de cuantos beneficios les concede la vigente legislación.

Cáceres, 8 de Mayo de 1948.—El Delegado, Juan Leal.

1680

## Agencia Ejecutiva

VALDEFUENTES

### EDICTO

Don Julián Monge Flores, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Valdefuentes.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado contra doña Felipa Donaire Donaire, por débito a la Hacienda Municipal, correspondiente a los años 1944-45, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Examinado este expediente: Resultando que en la certificación del débito cabeza del mismo, es completamente desconocido el deudor doña Felipa Donaire Donaire, y que en dicha certificación que refleja a los particulares de los expedientes generales de apremio a que se contrae, no consta que el mencionado deudor haya justificado su personalidad. Considerando que en este caso, a ser indeterminado dicho deudor, es totalmente desconocido y por consiguiente procede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio de Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezca en este expediente justificando su personalidad, señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole que en caso de que no cumpla el requerimiento que se le hace en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar que se requiera al deudor de paradero desconocido, doña Felipa Donaire Donaire, mediante Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de Edictos de este Ayuntamiento, en el que se insertará literalmente esta Providencia, para que comparezca en este expediente, justificando su personalidad, señale su domicilio o su legítimo representante, bajo apercibimiento que si en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de referido Edicto no cumple el requerimiento, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes. Así lo acuerdo en Valdefuentes a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a la persona que tenga derecho a la herencia de doña Felipa Donaire Donaire, para que comparezca en el expediente de apremio incoado en su contra por esta Agencia Ejecutiva, establecida en Valdefuentes, a fin de que justifiquen la cualidad del deudor o designe representante legal, para tener por parte en el procedimiento o pagar el débito reclamado, apercibiéndole que si deja transcurrir el plazo indicado, desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin comparecer a los fines expresados, se decretará la prosecución en rebeldía contra referido deudor de paradero

desconocido y se procederá al embargo y venta de los bienes que aparezcan a nombre del causante.

Dado en Valdefuentes a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Agente, Julián Monge.

1691

## Juzgados Militares

### EDICTO

JOAQUIN GUTIERRO GONZALEZ, natural de Miajadas (Cáceres), de 28 años de edad, hijo de Alvaro y de Joaquina, ex-sargento provisional, se presentará ante este Juzgado, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o comunique al mismo Juzgado Permanente número 1, sito en la calle de Piamonte, número 2, 2.º, de Madrid, su actual domicilio, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa número 19.430, que se le instruye.

1665

## Juzgados

PLASENCIA

### Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Cabrero, se hace saber que se ha señalado para el remate de la finca rústica que a continuación se expresa, y que ha sido embargada al vecino de dicho pueblo Dionisio Pérez Porras, en expediente que se tramita, dimanante de la multa de DOS MIL pesetas, que le fué impuesta por el Sr. Fiscal Provincial de Tasas, de Cáceres, en el expediente número 11.490 de 1947, en oficio de fecha 14 de Enero del año actual, la Audiencia del día 3 de Junio próximo, la que tendrá lugar en este Juzgado, a las diez y media de la mañana de referido día.

Finca objeto de la subasta

Finca rústica en término municipal de Cabrero, denominada «Coladillo»; que linda al Norte, con otra de Pascuala Iglesias; al Sur, con otra de Bernabé Montero; al Este, con la de Pascuala Iglesias, y al Oeste, con otra de Prudencia Muñoz Tierno.

Se advierte a todos los que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la misma, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de CUATRO MIL pesetas; que la subasta se celebrará sin suplir los títulos de propiedad que no han sido presentados, y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a 5 de Mayo de 1948.—José María Silva.—Ante mí, Ramón González.

(90 pstas.)

1656

## JARANDILLA

## Requisitoria

Por la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Toledo y Cáceres, se llama a Antonio López de la Fuente, conocido por el nombre de Juan, natural de Torrejoncillo (Cáceres), y en la actualidad ambulante, de 17 años de edad, y sus señas personales son de 1'680 metros de estatura próximamente, delgado, moreno y pelo liso, el cual deberá comparecer ante este Juzgado en el término de diez días, a contar de la fecha de su publicación en este BOLETIN, para ser constituido en prisión, decretada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el n.º 21 de 1948, por robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades Civiles y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Jarandilla a 5 de Mayo de 1948.—El Juez de Instrucción, Pedro Roca.—El Secretario Judicial, José Recio.

1679

## Alcaldías

## PESCUEZA

## Edicto

Practicada que ha sido por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de ingresos y pagos del ejercicio de 1947, queda expuesta al público juntamente con las relaciones de deudores y acreedores por término de ocho días.

Pescueza a 30 de Abril de 1948.—El Alcalde, Lucio Rodríguez.

1650

## VALVERDE DE LA VERA

Formuladas las cuentas general de Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1947, con sus correspondientes justificantes, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinadas y formular los reparos que estimen oportunos, todo ello a tenor de cuanto dispone el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales.

Valverde de la Vera, 4 de Mayo de 1948.—El Alcalde, José Gil.

1651

## TORREQUEMADA

## Edicto

Rendidas que han sido las cuentas del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1947, se encuentran con todos sus justificantes expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que contra ellas puedan formularse por escrito.

Torrequemada a 3 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Fernando Nevado Pulido.

1658

## VALDEOBISPO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el Presupuesto municipal extraordinario, para atender a los gastos de construcción de un Grupo Escolar, el que se utiliza, entre otros, el recurso de un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, se expone al mismo al público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, según dispone el artículo del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Valdeobispo, 1 de Mayo de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

1667

## CUACOS

## Edicto

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de este municipio, un expediente de suplemento de crédito para reforzar atenciones urgentes del presupuesto del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del de 1947, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos que determina el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Cuacos, 28 de Abril de 1948.—El Alcalde, Nicolás Mateos.

1668

## SANTIAGO DEL CAMPO

## Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en sesión extraordinaria del día cinco del mes actual, acordó por unanimidad la sustitución del requisito de Referendum, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, para la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local, para nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario de adquisición y adaptación de un edificio para escuelas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a los fines de información pública y a los efectos de que durante el término de quince días hábiles, a partir de la publicación pueden presentarse escritos contra dicho acuerdo, en la Secretaría General del Gobierno Civil de la provincia o en la municipal de este Ayuntamiento.

Santiago del Campo a 7 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Julio Díaz.

1696

## VALDEOBISPO

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se halla tramitando expediente por prescripción de derechos a favor de la Hacienda Municipal, y en su consecuencia, en sesión celebrada por el mismo el día 20 del pasado mes, por unanimidad acordó el dar de baja en la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1947, considerándolas anuladas por estar incurridos en prescripción por haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de su liquidación sin haber sido realizados, la cantidad de cincuenta y tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas, con ochenta y ocho céntimos (53.285'88), cuyo detalle por capítulos, artículos, partidas, conceptos se detallan en el ex-

pediente de su razón. Asimismo acordó declinar toda responsabilidad en la Corporación o Corporaciones que por su omisión o demora en el cobro y que oportunamente no tuvieran promovido o acordado la declaración de responsabilidad subsidiaria según determinan los artículos 239 al 246 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan recurrir, de este acuerdo, las personas naturales o que puedan tener algún interés directo en el mismo, advirtiéndole, que pasado dicho plazo sin que se hayan producido, se considerará firme y efectivo.

Valdeobispo, 3 de Mayo de 1948.—Hipólito Gómez.

1674

## MADRIGALEJO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de caudales, la del patrimonio municipal y la liquidación del presupuesto correspondientes al año 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán las reclamaciones, que puedan formularse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 252 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Madrigalejo, 5 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Francisco Gómez.

1673

## HERVAS

## Edicto

El Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de Hervás (Cáceres).

Hace saber: Que este Ayuntamiento arrendará, mediante concurso, la plaza de toros, situada en el Monte Castañar Gallego, de este patrimonio municipal, durante el año actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

Se admitirán proposiciones, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

## Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, enterado del pliego de condiciones, bajo las que ha de arrendarse mediante concurso, la plaza de toros de HERVAS (Cáceres), propiedad del Ayuntamiento, situada en el Monte Castañar Gallego, por el periodo comprendido entre el 1.º de Julio y 31 de Octubre del corriente año, acepta todas y cada una de dichas condiciones y se compromete a su exacto cumplimiento, en caso de que le sea concedida la adjudicación de tal arriendo con la subvención de....., pesetas. (La cantidad será expresada en letra y en número).—Fecha y firma del proponente.

Hervas, 8 de Mayo de 1948.—El Alcalde accidental, M. Sánchez.

(60 pstas.)

1684

## HINOJAL

## Anuncio

Habiéndose acordado el día tres del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, para la prác-

tica de los ejercicios para la provisión, en propiedad de la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo anuncio del concurso-oposición aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 18, correspondiente al día 23 de Enero último, por el presente se convoca a todos los que han solicitado tomar parte en dicho concurso-oposición, para la práctica de los ejercicios que tendrán lugar en el día y hora señalados en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante el tribunal a efecto designado.

Hinojal, 7 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Esteban Lancho.

1682

## ALCANTARA

## Edicto

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria convocada al efecto y celebrada en primera convocatoria el día siete del actual, con la asistencia de la totalidad de los señores Gestores que de hecho componen la misma, adoptó con el voto unánime de todos ellos y por tanto en número superior a las dos terceras partes que la Ley exige, los acuerdos cuyos extractos son los siguientes:

PRIMERO: Que, vistos escrito de la Dirección General de Obras Hidráulicas e informe técnico del Ingeniero de los Servicios del Tajo, de los cuales resulta que para poder continuar y ultimar las obras de abastecimiento de aguas en construcción de esta villa, son necesarias e imprescindibles 760.476'67 pesetas, además de las 500.000 a que se refiere el contrato de préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, aprobado en sesión extraordinaria del día 9 de Agosto de 1946, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 191, del 27 de dicho mes, y en su virtud, se acuerda: Ampliar tal operación de préstamo con la citada Entidad Bancaria en 760.476'67 pesetas, con las mismas condiciones y garantías estipuladas en la primera operación referida y ampliaciones que el Banco exija, o sea de las 500.000 pesetas para la cual se cumplieron todos los requisitos legales y fué autorizado el Ayuntamiento por el Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: Que se proceda a formar el oportuno presupuesto extraordinario de la ampliación y cantidad referida, así como expediente de autorización ministerial, determinada por las disposiciones vigentes.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938, se abra información pública por el plazo reglamentario.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo, se hace público para que durante el plazo de QUINCE DIAS naturales, puedan acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o la Corporación, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Alcántara a 7 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Luis López.

(114 pstas.)

1678



# Jefatura de Obras Públicas

**RELACION de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1948.**

Matrícula	Marca	Número del motor	N.º del bastidor	Asientos	Tara	Carga	CUBIERTAS		REFORMA (1)	Servicio que va a realizar	Propietario	Domicilio	Población
							Ant.	Post.					
BA. 3256	Chevrolet	4648577	J.-4374	5	2150	500	—	—	Para.....	SP...	José M.ª Zapatero...	—	Moraleja.
CC. 1669	Buick	1852337	1801871	5	1660	500	—	—	Para.....	SP...	Eduardo Román...	—	Z. Granadilla.
M. 14495	Liberty	B.-5165	—	2	5165	5000	—	—	Para.....	SP...	Santiago García...	—	Plasencia.
SA. 1662	Ford	13312461	14640826	5	970	500	—	—	Para.....	SP...	José Santiago...	—	Trujillo.
BA. 3808	Chevrolet	1031	FN.-1031	5	—	—	—	—	Cambio motor por	Ford.	Angel Mañana...	—	Alcuéscar.
CC. 2849	Dodge	18120	8373923	—	—	—	—	—	Cambio motor	—	Victoriano Caballero	—	Montánchez.
SA. 1899	Citroen	8653-Y	353735	—	—	—	—	—	Para.....	SP...	Isidoro Rodríguez...	—	Coria.

Cáceres, 4 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1670

**PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1948.**

Núm. de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			HP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cid								
CC.-3244	2.ª	9	Ford	1037	4	17	C. interior.	5	1160	500	Baldomero Castellano.....	Villafranca de los Barros.	SP.
CC.-3245	2.ª	21	Buick	1785292	6	21	Idem	5	1530	500	Silvestre Pascual de Sande	Moraleja	SP.
CC.-3246	2.ª	21	Dodge	437932	4	15	Turismo	4	1060	400	Justiniana Crespo Calzada	Gata	SP.
CC.-3247	2.ª	21	Ford	7853333	4	16	C. interior.	5	950	500	Guillermo Bravo Sanguino	Arroyo de la Luz	P.

Cáceres, 4 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1671

**PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de ABRIL de 1948.**

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS					Provincia
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar		
3.696	1.ª	Peña Recio	Emilio	José	Rosa	29	Mayo	1911	Logrosán	Cáceres.	
3.697	1.ª	Martín Gómez	Hermenegildo	Juan	Petronila	13	Abril	1917	Pinofrancuado	Idem.	
3.698	1.ª	Martín Manzano	Juan E.	Juan	María	15	Noviembre	1924	Logrosán	Idem.	
3.699	2.ª	García Conejero	Julio	Julio	Camila	27	Diciembre	1928	Jaraiz	Idem.	
3.700	2.ª	Parras Iglesias	Francisco	Francisco	Soledad	6	Septiembre	1929	Losar	Idem.	
3.701	2.ª	Delgado Moreno	Miguel	Victoriano	Valentina	26	Febrero	1922	Plasencia	Idem.	
3.702	2.ª	Delgado Moreno	José L.	Idem	Idem	18	Marzo	1925	Idem	Idem.	
3.703	2.ª	Rodríguez Arcerédillo	Clemente	Isidoro	Inés	22	Septiembre	1929	Coria	Idem.	
3.704	2.ª	Galeano Maestre	Alfonso	Antonio	María	13	Agosto	1925	Trujillo	Idem.	
3.705	1.ª	Heinz Saro	Felipe	Alfredo	Luz	21	Febrero	1907	Santander	Santander.	
3.706	2.ª	Vegas Cerro	Narciso	Florián	Antonia	29	Octubre	1926	Santiago del Campo	Cáceres.	

Permisos de conductor de 1.ª clase expedidos con el mismo número que tenía el de 2.ª para evitar tengan dos expedientes.

3.510	1.ª	Rojo Jiménez	Antonio	Manuel	María	11	Octubre	1922	Jaraiz	Cáceres.
2.950	1.ª	Gutiérrez Díaz	Gregorio	Antonio	Regina	19	Diciembre	1918	Garrovillas	Idem.

Cáceres, 4 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1672

**RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de ABRIL de 1948.**

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Ford	CC. 122	Por herencia		Francisco Conde Bazaga	Trujillo (Romanos 16).
Idem	CC. 1775	Pascual y Diego Izquierdo	Cáceres	Fernando Peralta Santiago	Trujillo.
Chevrolet	SA. 3389	Héctor Madrigal	Idem	J. A. Quirós y Rosario Quirós.	Cáceres.
Citroen	SA. 1899	Juan Hurtado	Idem	Isidoro Rodríguez	Coria (S. Benito 2).
B. S. A.	SE. 7813	Isidro González	Acehuche	Germán Manuel Rubio	Cáceres (Alemania 4).
Nash	SE. 12699	Juan Parejo	Cañaverál	Vd.ª de Pablo Muñoz	Villar de Plasencia.
Ford	CC. 2921	Federación Católica	Guareña	Mauro Cantalpieza Lorenzo	Medina del Campo.
B. S. A.	SE. 7809	Guillermo Parch	Cáceres	Darío Gutiérrez Moreno	Plasencia.
Reo	M. 47394	Vd.ª de Pablo Muñoz	Villar de Plasencia	Florentina Nieto Alvarez	El Torno (Carrera 1).
Ford	CC. 3244	Baldomero Castellano	Idem	Comercial Vela Rey, S. L.	Cáceres (Gil Cordero 5).
Fiat	CC. 3234	Joaquín Carpintero	Villafranca de los Barros	Julián Holgado Macías	Arroyo de la Luz.
G. M. C.	SE. 14648	Isabel Soriano	Valencia de Alcántara	Isidro Rubio Román	Alcuéscar (G. Pacheco).
Dodge	VA. 3773	Francisco Nieto	Jerez de los Caballeros	Felipe Marcos López	Navalmoral la Mata.
Fiat	M. 68488	Matilde Locatelli	Jaraiz de la Vera	M.ª Teresa Hurtado Mendoza	Cáceres (Condes 2).
Citroen	M. 64179	Iberia C. M. A. Líneas Aéreas	Madrid	Manuel Cembrano Rodríguez	Plasencia.
Saurer	CC. 814	S. A. Mirat	Idem	Fulgencio Blanco Sánchez	Monroy.
Buick	CC. 3245	Silvestre Pascual	Cáceres	José Peña Bravo	Moraleja (G. Moscardó).
Hispano	GU. 888	José de Salamanca	Moraleja	Blas Guillén García	Valencia Alcántara.
Citroen	SA. 1517	Santiago García	Madrid	Ramón Sardiña Heredia	Plasencia.
Internacional	CC. 3078	Juan Batuecas	Campillo de S.	Doroteo Peñasco Rodríguez	Mohedas.

Cáceres, 4 de Mayo 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1669